



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

EXPEDIENTES VARIOS		
Unidad Tramitadora: DESARROLLO LOCAL - AJP		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
4152/2023	DES17I1SU	14-09-2023
 0Q1S6Q2M0Y5E5I5L1AB2		

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: PREMIOS EMPRESARIALES

Vista la propuesta de bases de convocatoria de la XVIII Edición de los Premios Empresariales 2023 de fecha 16 de agosto de 2023.

Visto el Informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 18 de agosto de 2023.

Vista la normativa aplicable, entre otra:

- Art. 21,1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.
- Arts. 213 y ss de RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases 45 a 58 de Ejecución de Presupuesto.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de la XVIII Edición de los Premios Empresariales 2023, que se detallan en el Anexo I.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SEGUNDO. - Publicar las bases en el Tablón de Anuncios Municipal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castrillón

TERCERO. - Remitir extracto de las Bases a la BDNS para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

ANEXO I.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA XVIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS EMPRESARIALES. CASTRILLÓN 2023

Artículo 1.-Bases Reguladoras y régimen jurídico aplicable.

1.- Las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria de subvenciones se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

2.- El régimen jurídico aplicable se desarrolla en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, la presente convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

3.- Asimismo, a estos Premios les es aplicable, el régimen comunitario de ayudas de minimis, regulado, entre otros, por los reglamentos (UE) 1407/2013 y (UE) n. 0 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 (ambos publicados en el DOUE de 24/12/2013) y por el reglamento (UE) n. 0 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 (publicado en el DOUE de 28/06/2014); relativos a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

En consecuencia, las empresas beneficiarias no podrán obtener ayudas acogidas al régimen de minimis cuyo importe acumulado supere los 200.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales, límite que se reduce a 100.000 euros para las empresas que operan en el sector del transporte por carretera.

Como excepción a la regla general, las ayudas a empresas que operan en la producción primaria de productos agrícolas no podrán recibir ayudas de minimis cuyo importe acumulado supere los 20.000 € en un período de tres ejercicios fiscales.

Por lo que se refiere a las ayudas a empresas que operan en el sector pesquero, en este caso, el límite para la acumulación de ayudas de minimis que puede obtener una misma empresa es de 30.000 € en un período de tres ejercicios fiscales.

En el momento de la presentación de la solicitud o en cualquier otro posterior, en caso de obtención sobrevenida de ayudas, el beneficiario deberá presentar



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

declaración responsable sobre cualquier ayuda recibida incluida en dicho régimen durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

Estos premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0902-241.47000 del Presupuesto Municipal para 2023, por un importe total máximo de 4.000,00 euros.

Artículo 3. Objeto y finalidad de la concesión de las subvenciones.

1. Es objeto de la presente convocatoria pública regular la concesión de los XVIII Premios Empresariales para el ejercicio 2023 a las empresas, autónomos/as y comunidades de bienes con centro de trabajo en el municipio de Castrillón, que reúnan todos los requisitos legales para ejercer su actividad y cumplan los requisitos que se especifican en los artículos siguientes, según la categoría de premio a la que se acojan.

El Ayuntamiento de Castrillón comprobará de oficio, a través de su Oficina Técnica Municipal, si la empresa o autónomo participantes en los premios, disponen de la licencia de actividad municipal, si esta fuera necesaria para el ejercicio de su actividad.

2. La finalidad de estos premios es potenciar el desarrollo de ideas empresariales originales e innovadoras, impulsar el espíritu empresarial y emprendedor del municipio, reconocer el esfuerzo emprendedor y su contribución a la generación de empleo y riqueza, a la aplicación de medidas para la igualdad de oportunidades, a la integración e inserción sociolaboral, y, en su caso, valorar los logros dirigidos a la consolidación del negocio y la trayectoria empresarial de las empresas castrillonenses, lo cual requiere de planificación, liderazgo y habilidades gerenciales.

3. El otorgamiento de estos premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 4. Beneficiarios: Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. Podrán concursar las empresas de Castrillón con las condiciones que se recogen a continuación en función de las categorías a la que se presenten:

PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL: *Podrán participar las empresas y autónomos/as de Castrillón del municipio de Castrillón, que se hayan constituido en los últimos cinco años, esto es, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022.*

PREMIO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL: *Podrán participar las empresas y autónomos/as de Castrillón del municipio de Castrillón, que lleven al menos 10 años en funcionamiento, a fecha 31 de diciembre de 2022.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2. Será motivo de exclusión de la participación en estos premios, el no disponer de la licencia de actividad municipal (provisional o definitiva) o título habilitante para el ejercicio de la actividad, cuestión que será comprobada de oficio.

3. Los premios tendrán por tanto las siguientes categorías y consistirán en:

PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL: 2.000 euros (IVA incluido) y diploma acreditativo.

PREMIO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL: 2.000 euros (IVA incluido) y diploma acreditativo.

4.- Todos los participantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de estos premios, participarán en la Exposición que se celebra en el Ayuntamiento de Castrillón, realizándose con cargo a este Ayuntamiento materiales divulgativos y promocionales de sus negocios y grabación de vídeo/s de presentación de las empresas. Este material promocional, será cedido gratuitamente a cada uno de los participantes, una vez finalizada la Exposición y la entrega de Premios.

5.- Se admitirá un máximo de 10 candidaturas por Premio, cuyo orden de acceso a los Premios, será establecido por la fecha y hora de entrada en el Registro Municipal. Esto es, participarán en los citados premios las primeras 10 candidaturas registradas.

Artículo 5. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

1. Para concurrir a estos premios, será necesaria la aportación de la siguiente documentación:

1.1. Instancia de solicitud de participación en los Premios (Anexo I).

1.2. Memoria de presentación de la empresa acompañada de los documentos justificativos que considere oportunos:

Anexo II.- Memoria Iniciativa empresarial o Anexo III.- Memoria Trayectoria.

1.2. Además, deberán presentarse los siguientes documentos:

- ❑ Nota simple del Registro Mercantil, de Sociedades Cooperativas o de Sociedades Agrarias de Transformación, según el caso, de inscripción de la empresa y de sus representantes actuales.
- ❑ Las personas jurídicas, así como las personas que actúen en nombre de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles asimiladas, deberán acreditar la representación de la persona que actúa en su nombre, por cualquier medio valido en derecho.
- ❑ Autorización para que el Ayuntamiento de Castrillón recabe los datos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

con el Ayuntamiento de Castrillón y con el Principado de Asturias y cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Esta petición se hará por una sola vez, de modo que si el certificado es negativo no cabe pedir más certificados, no siendo subsanable esta cuestión. (Anexo I).

- ❑ *Declaración responsable de la persona solicitante de no incurrir en causa alguna de incapacidad de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y de haber justificado debidamente las subvenciones municipales que pudieran haberse recibido. (Anexo I)*
- ❑ *Fichero de acreedores debidamente cumplimentado (Anexo IV).*
- ❑ *Certificación de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, actualizado al menos a la fecha de la convocatoria de estos premios.*
- ❑ *En el supuesto de personas trabajadoras por cuenta propia o miembros de comunidades de bienes, Informe de Vida Laboral que acredite el alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.*
- ❑ *Acreditación del número de trabajadores, mediante presentación de documento de la Seguridad Social acreditativo del número anual medio de trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social en 2022.*

3. Los defectos apreciados o la falta de presentación de la documentación exigida, podrán ser subsanados en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación realizada a tal fin por los servicios municipales. Transcurrido dicho plazo, la no subsanación o corrección implicará la imposibilidad de obtener el premio.

3.- La concesión de subvenciones a los beneficiarios no genera derecho alguno en la percepción de cualquier otra ayuda o subvención en futuras convocatorias.

Artículo 6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- 1.- El órgano instructor del procedimiento será la Área de Gobernanza, Concejalía Delegada Especial de Hacienda y Desarrollo Económico, a través de la Agencia de Desarrollo Local.*
- 2. El órgano instructor emitirá el oportuno informe en el que evaluará las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas bases.*
- 3. El órgano instructor evacuará informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a estas subvenciones.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

4.- Las solicitudes serán evaluadas conforme a los criterios y prioridades establecidas en la convocatoria por un Jurado constituido al efecto que estará formado por:

Presidente: Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillón o concejal/a en quien delegue.

Vocales:

1 representante de Asociación de Comercio y Hostelería de Castrillón (CASTRICOM)

1 representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés

1 representante de la Unión de Comerciantes de Avilés y Comarca (UCAYC)

1 representante de Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE)

1 representante de Federación Asturiana de Emperesarios (FADE)

1 representante de la Asociación Empresa Mujer (ASEM)

1 representante del Centro de Empresas de La Curtidora.

Secretaría: La Agente de Desarrollo Local, con voz, sin voto.

El Jurado será el órgano colegiado que evaluará las solicitudes presentadas. Se realizará una presentación del negocio, en modelo normalizado recogido como Anexo II “Memoria Iniciativa” o Anexo III “Memoria Trayectoria” (con una extensión máxima de 5 hojas en Times New Roman, tamaño 12), por cada candidato/a.

Además, se podrá proyectar el vídeo de presentación a cargo del Ayuntamiento de Castrillón, con carácter previo a la entrega de premios, en la sesión o sesiones de deliberación del Jurado. La duración media de cada vídeo presentación será determinada una vez conocido el número de participantes en los Premios.

5.- A continuación, se formulará propuesta de resolución que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone los premios, su cuantía, así como la puntuación obtenida y se remitirá a Intervención para su fiscalización. Dicha propuesta se mantendrá en secreto, por lo que no existirá trámite de audiencia a las personas interesadas.

Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1.Las solicitudes se formularán mediante instancia en modelo normalizado, dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón, y deberán ser presentadas a través del Registro General del Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2. La presentación de las mismas podrá realizarse desde el día siguiente a la publicación en el BOPA de estas bases, **hasta el 30 de octubre del 2023**, y deberán ir acompañadas de la documentación exigida en la convocatoria (véase artículo 5).

Artículo 8. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.
2. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Alcaldía.
3. La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa
4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 9. Criterios de valoración.

Para la concesión del **PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL**, se valorará, el liderazgo del equipo emprendedor, la originalidad de la idea empresarial, la creatividad e innovación de los procesos y/o del producto/servicio, empleo asalariado, contribución a la igualdad de género y a la integración e inserción sociolaboral, otros criterios que a juicio del Jurado deban ser tenidos en consideración.

Para la concesión del **PREMIO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL**, se valorarán los logros y objetivos alcanzados, el esfuerzo de consolidación empresarial realizado, la implantación y afianzamiento de la empresa en el mercado, el impacto en la generación de riqueza en el ámbito que actúa, la competitividad y calidad de los productos y/o servicios ofrecidos por la empresa, empleo asalariado y no asalariado, contribución a la igualdad de género y a la integración e inserción sociolaboral, otros criterios que a juicio del Jurado deban ser tenidos en consideración.

La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos.

Artículo 10. Abono del premio.

El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el beneficiario en la documentación presentada.

Artículo 11. Reintegro del premio.

En caso de incurrir en alguna de las causas de reintegro recogidas en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, se procederá a iniciar de oficio el procedimiento de reintegro.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Artículo 12. Medios de notificación y publicación.

- 1. El texto íntegro de esta Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón y, un anuncio indicativo de la misma con sus datos esenciales, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.*
- 2. Los actos que dispongan el otorgamiento de los premios se harán públicos, como regla general, mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón, excepto en los supuestos previstos en el artículo 18.3 de la Ley General de Subvenciones.*

Artículo 13. Responsabilidades y sanciones.

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y demás normativa aplicable.

Artículo 14. Aceptación de las condiciones de la convocatoria

La participación en esta convocatoria, supone para los interesados, la plena aceptación de las condiciones establecidas en la misma.

Los beneficiarios de los premios autorizan al Ayuntamiento de Castrillón a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva en la web, redes sociales, blog de imágenes, vídeos, y otros datos de las empresas o autónomos y autónomas que participen en los premios, así como las cuantías de los premios y las empresas que los han recibido.

Artículo 15.-Cofinanciación

Estos premios son financiados por el Ayuntamiento de Castrillón, y podrían contar con la cofinanciación de Asturiana de Zinc, S.A.U.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I FICHA RESUMEN DE LA SOLICITUD (CUMPLIMENTAR EN MAYÚSCULAS)

Datos la Actividad Empresarial

Nombre del establecimiento

Dirección del establecimiento

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc

Piso

Puerta

CP

Localidad

Municipio

CASTRILLÓN

Provincia

ASTURIAS

Datos del solicitante

Persona física

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIE/NIF

TIF/Certificado IIE

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Persona jurídica

Razón social

CIF/NIF

Representante legal (Cumplimentar solo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica, Comunidad de Bienes o Sociedad Civil)

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIE/NIF

TIF/Certificado IIE

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc

Piso

Puerta

CP

Localidad

Municipio

Provincia

Teléfono (fijo/móvil)

Fax

Correo electrónico

Datos del objeto de la solicitud

SOLICITO PARTICIPAR EN LA XVIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS EMPRESARIALES CASTRILLÓN 2023, EN LA MODALIDAD DE (MARCAR CON UNA X):



PREMIOS INICIATIVA EMPRESARIAL



PREMIOS A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL

Documentación a presentar:

- Solicitud en modelo normalizado y declaraciones responsables.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Memoria de presentación de la empresa al Premio Iniciativa Empresarial (Anexo II).
- Memoria de presentación de la empresa al Premio Trayectoria (Anexo III)
- Ficha de acreedores (Anexo IV).
- Nota simple del Registro Mercantil, de Sociedades Cooperativas o de Sociedades Agrarias de Transformación, según el caso, de inscripción de la empresa y de sus representantes actuales.
- Las personas jurídicas, así como las personas que actúen en nombre de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles asimiladas, deberán acreditar la representación de la persona que actúa en su nombre, por cualquier medio válido en derecho.
- Certificación de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, actualizado al menos a la fecha de la convocatoria de estos premios.
- En el supuesto de personas trabajadoras por cuenta propia o miembros de comunidades de bienes, Informe de Vida Laboral que acredite el alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social
- Acreditación del número de trabajadores, mediante presentación de documento de la Seguridad Social, acreditativo del número anual medio de trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social en 2022.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención** de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Ayuntamiento de Castrillón, consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.

En el caso de que no autorice la consulta de los datos señalados se deberá marcar la siguiente casilla: ☐ y aportar junto con esta solicitud todos los datos y documentos requeridos en este procedimiento

La persona interesada DECLARA:

- La plena aceptación de las condiciones establecidas en esta convocatoria de Premios Empresariales Castrillón 2023.
- Que cumple con todos los requisitos necesarios para ser beneficiaria de estos Premios, en la modalidad a la que se presenta.
- Que la empresa no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se han justificado adecuadamente las subvenciones municipales recibidas y no se es deudor por resolución de procedencia de reintegro del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal)
- Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Castrillón, cualquier modificación que se produzca respecto a las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión del Premio.
- Que no ha obtenido ayudas mínimas que superan un importe acumulado de 200.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores), límite que se reduce a 100.000 euros para las empresas que operan en el sector de transporte por carretera, a 20.000 euros para empresas que operan en la producción primaria de productos agrícolas o 30.000 para empresas del sector pesquero.
- Que en el caso de haber obtenido ayudas mínimas por encima de los importes indicados en el punto anterior, deberán ser comunicadas a este Ayuntamiento con detalle de las cuantías y órganos concedentes.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

□ **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.

Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es

En

a de de

Firma

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas